

CARPETA INFORMATIVA

PRESENTACIÓN:

www.conapred.org.mx:
espacio abierto para la inclusión



Índice

- 3** | “Espacio abierto a la inclusión” en números:
- 4** | Presentación
- 5** | Definiciones
- 6** | El derecho de las personas con discapacidad a acceder a la información pública gubernamental, en igualdad de oportunidades y sin discriminación
- 7** | Acciones para garantizar el derecho a la información de las Personas con Discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación
- 8** | Accesibilidad en Internet
- 16** | Conclusión
- 17** | Anexos

***La realidad,
y no sólo la ley,
exigen la inclusión:***

- En México existen aproximadamente 30 millones de usuarios y usuarias de Internet.
- En 2010 hubo 122 mil 138 solicitudes de información a la Administración Pública Federal, de las cuales el 97 por ciento se hicieron y respondieron a través de Internet.
- Existen 227 portales de internet de las distintas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal.
- A nivel mundial existen 650 millones de personas con discapacidad.
- En México se calcula que hay más de 11 millones personas con discapacidad, ya que la Organización Mundial de la Salud establece que ellas representan el 10 por ciento del total de la población.
- Según datos del Censo de Población del año 2000, del total de personas con discapacidad, el 26 por ciento tiene una discapacidad visual, el 16.1 mental y el 15.7 auditiva.
- El 95.2 por ciento de la población con discapacidad hizo uso de los servicios de salud públicos y privados.
- En los resultados preliminares de la Segunda Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2010) se destaca que el 70.5 por ciento de las personas con discapacidad entrevistadas creen que se les respetan poco o nada sus derechos.
- Esta encuesta también arrojó que el segundo problema de mayor importancia para las personas con discapacidad es la discriminación.
- De acuerdo a una proyección del Consejo Nacional de Población para el año 2010 habría en el país nueve millones 868 mil 303 personas adultas mayores.

Presentación

Esta Carpeta Informativa documenta las bases y el proceso para generar la Accesibilidad Web en la página oficial del Consejo Nacional para Prevenir la discriminación (Conapred). Pero, ante todo, describe el paso del Mandato Constitucional consagrado en el párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad impulsada y firmada por México, a una acción concreta en pro de la igualdad de las personas con discapacidad.

Este paso del mandato jurídico nacional e internacional a la acción específica en el ámbito de Internet es de importancia capital. Demuestra que es posible ir de las ideas a los hechos cuando hay voluntad política en la aplicación de políticas públicas. El resultado es tangible: en el mundo real, las personas con discapacidad cuentan ahora con una nueva herramienta para el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones.



Deficiones:
***¿De qué hablamos
cuando decimos que
las personas con
discapacidad tienen
los mismos derechos?***

En el artículo 2 de la **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** se establece que:

La **«comunicación»** incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por **«discriminación por motivos de discapacidad»** se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por **«ajustes razonables»** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por **«diseño universal»** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

El derecho de las personas con discapacidad a acceder a la información pública gubernamental, en igualdad de oportunidades y sin discriminación

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

(Párrafo 1, artículo 9 sobre Accesibilidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

(Fracción 1 del Artículo Sexto Constitucional)

De acuerdo a las obligaciones nacionales e internacionales adoptadas por el Estado mexicano, en particular de las derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las leyes federales para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre otras legislaciones nacionales; las Personas Con Discapacidad (PCD) tienen el derecho a la información en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Esto implica que:

- La información que se encuentra en posesión de las instituciones gubernamentales es pública y por lo tanto todas las personas podrán acceder a ella sin ningún tipo de discriminación.
- No podrá negarse el derecho a la información pública gubernamental a ninguna persona por cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad y por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Tampoco se podrá denegar la realización de ajustes razonables para acceder al derecho a la información.
- Se entiende por ajustes razonables el realizar modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso particular para garantizar a las PCD el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, esto de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Sólo se podrá restringir el acceso a la información temporalmente, cuando ésta sea clasificada como reservada con base en razones de interés público.
- Las instituciones que integran al Estado mexicano tienen la responsabilidad fundamental de garantizar el derecho a la información pública, por lo cual proveerán lo necesario para cumplir con dicho fin.
- Para que todas las personas puedan acceder a la información pública gubernamental en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna, las instituciones del Estado mexicano deberán eliminar aquellas barreras que impidan en los hechos su ejercicio, e implementar medidas positivas y compensatorias que hagan efectiva su realización.
- En la realización del derecho a la información pública gubernamental, las instituciones deberán observar el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, esto debe considerar las necesidades de las personas con discapacidad.
- Toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Acciones para garantizar el derecho a la información de las Personas con Discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación

Con el objetivo de garantizar a las Personas con Discapacidad (PCD) el derecho a la información en igualdad de oportunidades y sin discriminación, asegurando una participación plena y en todos los aspectos de la vida, las instituciones tendrán que incorporar en su normatividad y políticas públicas las previsiones necesarias para atenderlas con base en sus requerimientos. Entre estas previsiones se encuentran las siguientes:

- Promover facilidades para que la información pública esté a disposición de las PCD, en especial la relativa a la prestación de bienes y servicios que los beneficie, a través de medios accesibles (página accesible, publicaciones en braille, mensajes por televisión con subtítulos), un lenguaje adecuado (braille, lenguaje de señas, audio, subtítulos, etc.).
- Revisar y determinar periódicamente si la información pública gubernamental que es puesta a disposición de la ciudadanía es accesible para las PCD, verificando al menos los siguientes aspectos:
 - Medios accesibles
 - Contenido con lenguaje adecuado
 - Organización de la información (que la forma en que está organizada la información no dificulte su ubicación y comprensión)
- Incluir la participación de PCD, organizaciones y especialistas en los procesos de diseño, implementación y evaluación de los medios de acceso a la información pública (foros, reuniones, grupos de trabajo, consulta, etc.).
- Diseñar y aplicar instrumentos (encuestas, entrevistas) a través de los cuales las instituciones puedan obtener información directamente de las PCD, que dé cuenta de sus necesidades y su percepción sobre la disponibilidad y accesibilidad de la información pública.
- Realizar los ajustes razonables necesarios a los medios de acceso a la información pública y el lenguaje en que se presenta, adecuándolos a las necesidades y requerimientos presentados por las PCD.
- Incorporar el uso de infraestructura y tecnología adecuada que garantice a las PCD el derecho de acceso a la información pública.
- Capacitar a servidores públicos para que estén en condiciones de atender y/o asistir a PCD en el ejercicio su derecho al acceso a la información, cuando éstas lo requieran.
- Difundir y promover entre las PCD el uso de los medios y servicios que hacen accesible la información pública de las instituciones.
- Destinar recursos suficientes para que las instituciones realicen las modificaciones y adaptaciones necesarias que garanticen a las PCD el acceso a la información pública.

Todas las acciones de política pública que emprendan las instituciones en materia de acceso a la información de las PCD deberán tomar en cuenta y adecuarse a los distintos tipos de discapacidad que las personas presenten.

Accesibilidad en Internet

Hablar de Accesibilidad Web es hablar de un acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, localización geográfica y capacidades de las y los usuarios.

La accesibilidad Web significa que personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso del Internet. En concreto, al hablar de accesibilidad Web se está haciendo referencia a un diseño del sitio, que permita que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web, aportando a su vez contenidos. La accesibilidad Web también beneficia a otras personas, entre ellas a los adultos mayores que han visto mermadas sus capacidades a consecuencia de la edad.

¿POR QUÉ DEBE SER ACCESIBLE UN SITIO WEB?

La Web se ha convertido en un recurso muy importante para diferentes aspectos de la vida: educación, empleo, gobierno, comercio, sanidad, servicios, acceso a la información, entretenimiento, entre muchos otros. Es muy importante que tanto los contenidos como la arquitectura de los mismos dentro de la Web sean comprensibles, para así proporcionar un acceso equitativo en igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Un sitio Web accesible puede ayudar a personas con discapacidad a participar más activamente en la sociedad.

¿CÓMO NAVEGAN EN INTERNET LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Las personas con discapacidad por lo general usan elementos y herramientas de asistencia tecnológica, los cuales les permiten percibir e interactuar con un sitio Web.

Algunos ejemplos de estas herramientas son lectores de pantalla, aplicaciones de comando de voz, amplificadores de pantalla, interfaces humanas adaptadas, ratones de cabeza, etc..

¿QUÉ DEBE TENER UN SITIO WEB ACCESIBLE?

Para que un sitio Web se considere accesible debe cumplir con varias condiciones; dos de las más importantes son que sea **perceptible** por medio de alguno de nuestros sentidos, y que sea **compatible** con las herramientas de asistencia tecnológica que por lo general utilizan las **PcD's**.

Los problemas más recurrentes de un sitio Web inaccesible se relacionan con el manejo de imágenes, texto, colores utilizados y la estructura de la información.

LAS PRUEBAS DE ACCESIBILIDAD

Las pruebas de accesibilidad permiten medir el grado de accesibilidad de un sitio Web y buscan garantizar que la mayor cantidad de personas puedan acceder al mismo.

Algunos países han emitido sus propios estándares para la medición de accesibilidad. Por mencionar algunos podemos referirnos a la sección 508, en los Estados Unidos y el Eurocert, en la Unión Europea.

Actualmente puede afirmarse que no existe un estándar de facto para su utilización a nivel mundial; sin embargo, desde 1999 la organización w3c, que se encarga de emitir estándares para el Internet, ha emitido una iniciativa para la accesibilidad en la WEB que ha denominado WAI por sus siglas en ingles. Esta iniciativa ha propuesto una serie de recomendaciones y lineamientos que deben cumplirse para considerar que un sitio web es accesible.

La serie de iniciativas de accesibilidad de la WAI que más se utiliza actualmente es la versión 1.0 la cual está dividida en pautas clasificadas en 3 categorías. Cada categoría marca la obligatoriedad en su cumplimiento.

Cada punto de verificación tiene asignado uno de los tres niveles de Prioridad.

- **Prioridad 1 o Nivel A:** Los puntos de verificación que el desarrollador tiene que satisfacer, para que algunos grupos de personas puedan acceder a la información de un sitio.
- **Prioridad 2 o Nivel AA:** El desarrollador debe satisfacerla, si no alguien encontrará muchas dificultades para acceder a la información.
- **Prioridad 3 o Nivel AAA:** El desarrollador puede satisfacerla, si no alguien encontrará muchas dificultades para acceder a la información.

Las pruebas que se realizan se dividen en dos tipos: las automáticas y las manuales. Las primeras pueden verificarse con cierto grado de certeza utilizando programas informáticos, los puntos que verifican se relacionan con las reglas de programación del sitio, por lo que su cumplimiento es forzoso para garantizar que se cubre un nivel en específico; o sea, no debe haber algún error en esta verificación.

Las pruebas manuales se refieren a aquellos conceptos no relacionados con el código de programación y que debería verificarse primero su aplicación y procedencia y si es el caso hacer que se cumpla lo establecido en el lineamiento verificado. En este caso las pruebas de verificación pueden marcar que existen este tipo de errores y sin embargo puede considerarse que un sitio Web es accesible, esto es porque quien tiene que validar su cumplimiento debe ser una persona y no una máquina.

PRUEBAS AUTOMÁTICAS QUE SE RECOMIENDA APLICAR:

- Test de Accesibilidad Web (TAW), aplicación que valida las pautas de la WCAG 1.0 para detectar los errores automáticos en los 3 niveles y los puntos de verificación manual en el sitio.
- Validador de hojas de estilo CSS. La mayor parte de los documentos de la Web están escritos en un lenguaje informático llamado HTML. Este lenguaje puede utilizarse para crear páginas con información estructurada, enlaces, y objetos multimedia. Para colores, texto y posicionamiento HTML utiliza un lenguaje de estilo llamado CSS, acrónimo de Cascading Style Sheets (Hojas de Estilo en Cascada). Lo que hace esta herramienta es ayudar a las personas que escriben CSS a comprobar, y corregir si es necesario, sus Hojas de Estilo en Cascada.

PRUEBAS QUE SE APLICAN PARA COMPROBAR LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN MANUAL:

- Prueba de análisis de contraste de color.
- Prueba de visualización del sitio sin imágenes
- Prueba de java scripts desactivados.
- Utilización del lector de pantalla.

¿QUÉ SON LAS PAUTAS DE ACCESIBILIDAD WEB?

Las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web 1.0 (WCAG 1.0) son una especificación del W3C que proporciona una guía sobre accesibilidad en los sitios Web para personas con discapacidad.

La especificación contiene 14 pautas y cada una está asociada a uno o varios puntos de verificación, que describen como aplicar dicha pauta a las presentaciones de las páginas Web.

Pauta 1: Proporcione alternativas equivalentes para el contenido visual y auditivo.

Pauta 2: No se base sólo en el color.

Pauta 3: Utilice marcadores y hojas de estilo y hágalo apropiadamente.

Pauta 4: Identifique el idioma usado.

Pauta 5: Cree tablas que se transformen correctamente.

Pauta 6: Asegúrese de que las páginas que incorporen nuevas tecnologías se transformen correctamente.

Pauta 7: Asegure al usuario el control sobre los cambios de los contenidos temporales dependientes.

Pauta 8: Asegure la accesibilidad directa de las interfaces incrustadas.

Pauta 9: Diseñe para la independencia del dispositivo.

Pauta 10: Utilice soluciones provisionales.

Pauta 11: Utilice las tecnologías y pautas W3C.

Pauta 12: Proporcione información de contexto y orientación.

Pauta 13: Proporcione mecanismos claros de navegación.

Pauta 14: Asegúrese de que los documentos sean claros y simples.

¿QUÉ PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE VEN BENEFICIADAS CON LA WEB ACCESIBLE?

- **Discapacidad Visual:** personas ciegas, débiles visuales, adultos mayores y daltónicas (por ejemplo: protanopia, deuteranopia y tritanopia).
- **Discapacidad auditiva:** personas sordas alfabetizadas, con hipoacusia y adultas mayores que hayan perdido el sentido del oído, entre otros.
- **Discapacidad motriz:** por ejemplo personas con parálisis cerebral (con uso de interfaces adaptadas), cuadripléjicas, adultas mayores.
- **Discapacidad intelectual:** para algunos grados de discapacidad intelectual.
- **Personas adultas mayores.**
- **A la población en general,** porque un sitio accesible es más usable e intuitivo, ya que sus contenidos están organizados de tal forma que es más fácil ubicarlos, redactados de forma simple para que el lenguaje claro permita su mejor comprensión y con ayudas gráficas que permiten identificar en qué sección estamos o qué tipo de información estamos consultando.

LOS SELLOS

El objetivo a la hora de aplicar la accesibilidad a un sitio web debe ser que alcance el mayor nivel posible. Como se sabe, ese nivel se mide en relación a las Pautas de Accesibilidad para Contenido Web WCAG 1.0 de WAI-W3C de la siguiente forma:

- WCAG 1.0 A. Cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1
- WCAG 1.0 AA. Cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1 y 2
- WCAG 1.0 AAA. Cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1,2 y 3

Las comprobaciones que realiza TAW en el análisis se dividen en dos categorías:

- Automáticos. Problemas de accesibilidad que la herramienta detecta por sí sola y que deben ser solucionados.
- Manuales. La herramienta señala la existencia de un posible problema que el evaluador/a debe confirmar o descartar.

Es importante recordar, que se deben comprobar siempre los posibles problemas manuales del sitio. No es suficiente con la verificación automática. De no hacerlo así, el resultado no será válido.

¿CÓMO SE PUEDE INCORPORAR EL LOGOTIPO TAW?

Si se desea, se puede poner en el sitio web el logotipo TAW que indica que se ha validado la accesibilidad con este programa y el grado alcanzado. Existe uno por cada nivel de accesibilidad (A, doble A y triple A).

Nivel WAI-A

Consigues el logo de nivel A cuando no existen problemas automáticos de nivel 1 y se descartan todos los problemas manuales de esta prioridad.

CSS:t.a.w.3 A

Gráfico:  | Gráfico: 

Nivel WAI-AA

Este nivel se obtiene cuando no existen problemas automáticos de prioridad 1 y 2 y se han descartado los problemas manuales indicados en estas prioridades.

CSS: t.a.w.3 AA

Gráfico:  | Gráfico: 

Nivel WAI-AAA

Este nivel se obtiene cuando no existen problemas automáticos ni manuales de ninguna prioridad.

CSS: t.a.w.3 AAA

Gráfico:  | Gráfico: 

Como estos sellos son puestos por el mismo desarrollador que creó el sitio accesible, es recomendable solicitar la validación por una entidad externa, ya que le da mayor validez. Esto es como el ISO-9000, las empresas que ya tienen un sistema de calidad funcionando solicitan la certificación ISO para tener un aval por un tercero que indique que llevan un sistema de calidad y que lo aplican tal cual dicen.

PRUEBAS DE CONTRASTE DE COLOR:

El diseño de los colores del nuevo sitio está pensado en función de reducir los problemas a personas con algún tipo de daltonismo y en los adultos mayores que por su edad van perdiendo agudeza visual.

The image displays two screenshots of the CONAPRED website with a 'Colour Contrast Analyser' tool overlaid. The tool is used to check the contrast between foreground and background colors for different types of color blindness.

Top Screenshot: The tool is set to check the contrast between a foreground color (Hex: #550000) and a background color (Hex: #0CE3EC). The results show that the contrast ratio is 11.81, 13.10, 10.53, and 11.42, all of which are 'Passed at Level 3'.

Color Blindness Type	Contrast Ratio	Result
Normal	11.81	Passed at Level 3
Protanopia	13.10	Passed at Level 3
Deuteranopia	10.53	Passed at Level 3
Tritanopia	11.42	Passed at Level 3

Bottom Screenshot: The tool is set to check the contrast between a foreground color (Hex: #FFFFFF) and a background color (Hex: #003513). The results show that the contrast ratio is 8.29, 7.50, 5.17, and 6.38, all of which are 'Passed at Level 2'.

Color Blindness Type	Contrast Ratio	Result
Normal	8.29	Passed at Level 2
Protanopia	7.50	Passed at Level 2
Deuteranopia	5.17	Passed at Level 2
Tritanopia	6.38	Passed at Level 2

Muestra de un software que mide que el nivel de contraste entre el fondo y el color de la tipografía sea el adecuado para que pueda ser percibido por personas con diferentes afecciones en su visión.

Otro apoyo que se pensó al momento de diseñar la página de inicio del sitio fue el de mantener lo más bajo posible el número de opciones o enlaces en esta. El sitio original contenía alrededor de 48 opciones, este nuevo sitio sólo tiene 26, esto como parte de una reingeniería en la organización de los contenidos que facilitara saber cuál es la opción a la que se quiere acceder.

The screenshot shows the homepage of the Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). The browser address bar displays 'www.conapred.org.mx'. The website features a blue and white color scheme. At the top, there is a navigation menu with links for 'INICIO', 'DIRECTORIO', 'PREGUNTAS FRECUENTES', 'MAPA DE SITIO', 'CONTACTO', 'ENGLISH VERSION', and 'SEGOB'. Below the menu, the main content area is divided into several sections:

- Left Sidebar:** Contains a vertical list of menu items such as 'ACERCA DEL CONAPRED', 'JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA CONSULTIVA', 'QUEJAS Y RECLAMACIONES', 'SALA DE PRENSA', 'NOTICIAS', 'CENTRO DE DOCUMENTACIÓN', 'ESTUDIOS', 'TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS', and 'ÓRGANO INTERNO DE CONTROL'. Below this is a search bar and a 'Portal de Obligaciones de Transparencia'.
- Top Center:** A banner titled 'Invitación a la presentación de la página web del Conapred con el mayor nivel de accesibilidad'. It includes text about 'Accesibilidad Web' and an image of a laptop with a red wheelchair icon.
- Center Column:** Features a section titled 'Cuentos Kipatla accesibles para personas con discapacidad' with a small illustration of two people on a bicycle. Below it is a 'NOTICIAS' section with several headlines, including 'Diversidad sexual en persecución de delitos', 'Ignorada, violencia en noviazgo', 'Violencia en noviazgo, un problema que se minimiza: Imjuve', 'Un minuto fomenta el respeto y también extermina a una persona', 'Integrante de New Kids on the Block se declara gay', and 'Convocatoria 2011 al Programa de Educación Abierta v a Distancia'.
- Right Column:** Contains a 'TRÁMITES Y SERVICIOS' section with a call for 'Orientación Quejas y Reclamaciones' (01 800 543 0033), a 'Biblioteca Virtual', a 'CURSO EN LÍNEA 17 enero 2011 Formación de Promotores', 'PONENCIAS DEL ENCUENTRO IBEROAMERICANO', and a 'PODCAST' section.
- Bottom Section:** Includes a 'CONOCE MÁS DE:' section with 'Cine por la Igualdad Retrato de una novia', 'Kipatla 9 Pedro y la Mora', and 'Instituto Mexicano de la Radio IMER Arreglando el mundo con EMILIO ALVAREZ ICAZA'.

The footer of the page provides the address: 'Dante No.14, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México D.F. Tel. 52 62-14 90'.

Página principal del sitio Web actual.

CONAPRED

http://conapred.org.mx/redes/ Google

Apple Yahoo! Google Maps YouTube Wikipedia News (960) Popular

INICIO CONTACTO



CONAPRED

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación



¿ QUIÉNES SOMOS ? GRUPOS EN SITUACION DE DISCRIMINACIÓN SALA DE PRENSA ORIENTACIÓN, QUEJAS Y RECLAMACIONES MAPA DE SITIO

www.conapred.org.mx

¿ QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN ? CENTRO DE DOCUMENTACIÓN - CEDOC TRÁMITES Y SERVICIOS MARCO LEGAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ORGANO INTERNO DE CONTROL - OIC

NOTICIAS DESTACADAS



Un minuto basta para fomentar el respeto y también para exterminar a una persona



Cubanos crean software para ayudar a niños con sordera



Violencia en noviazgo, problema que se minimiza: IMJUVE

NOTICIAS

Discriminación en México



Antonio Saravida

Discriminación en el Mundo



© Tereza Gracia

MULTIMEDIA RECIENTES



En todo el país

ACCESO RÁPIDO







ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

Orientación, quejas y reclamaciones

Cuentos Infantiles

NOVEDADES



Conéctate



NIÑOS DE KOSOVO de Ferenc Moldoványi



Atención a la discriminación en Bersebanica - 81000

TRANSPARENCIA FOCALIZADA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



info México



Portal de Obligaciones de Transparencia



PNRCTCC - SFP

MÉXICO 2010 Presupuesto Ciudadano 2011

Dante No. 14, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590, México, D.F. Tel. 52 62 14 90 y 01 800 543 0033 (Lada sin costo)



Quiénes Somos



Sala de Prensa



Organo Interno de Control - OIC



Qué es discriminación



Marco legal contra la discriminación



CEDOC



Grupos en situación de discriminación



Trámites y Servicios



Mapa del sitio

Página principal del nuevo sitio Web accesible.

¿QUÉ SON LAS PRUEBAS BETA Y PARA QUÉ SIRVEN?

Las pruebas Beta se realizan con la participación de usuarias y usuarios con discapacidad y están enfocadas principalmente a verificar la facilidad de uso del sitio Web. Se prueba la compatibilidad del sitio respecto de las herramientas y software especial que se emplean como asistencia tecnológica y que utilizan algunas de las personas con discapacidad con la finalidad de facilitar su interacción con la computadora.

Estas pruebas incluyen:

- Navegación por el sitio.
- Realización de las tareas más comunes y frecuentes que cualquier usuario realiza dentro del sitio.
- Verificación del funcionamiento de las herramientas de asistencia tecnológica como lectores de pantalla, aplicaciones de comando de voz, amplificadores de pantalla, interfaces humanas adaptadas, ratones de cabeza, etc..

Conclusión

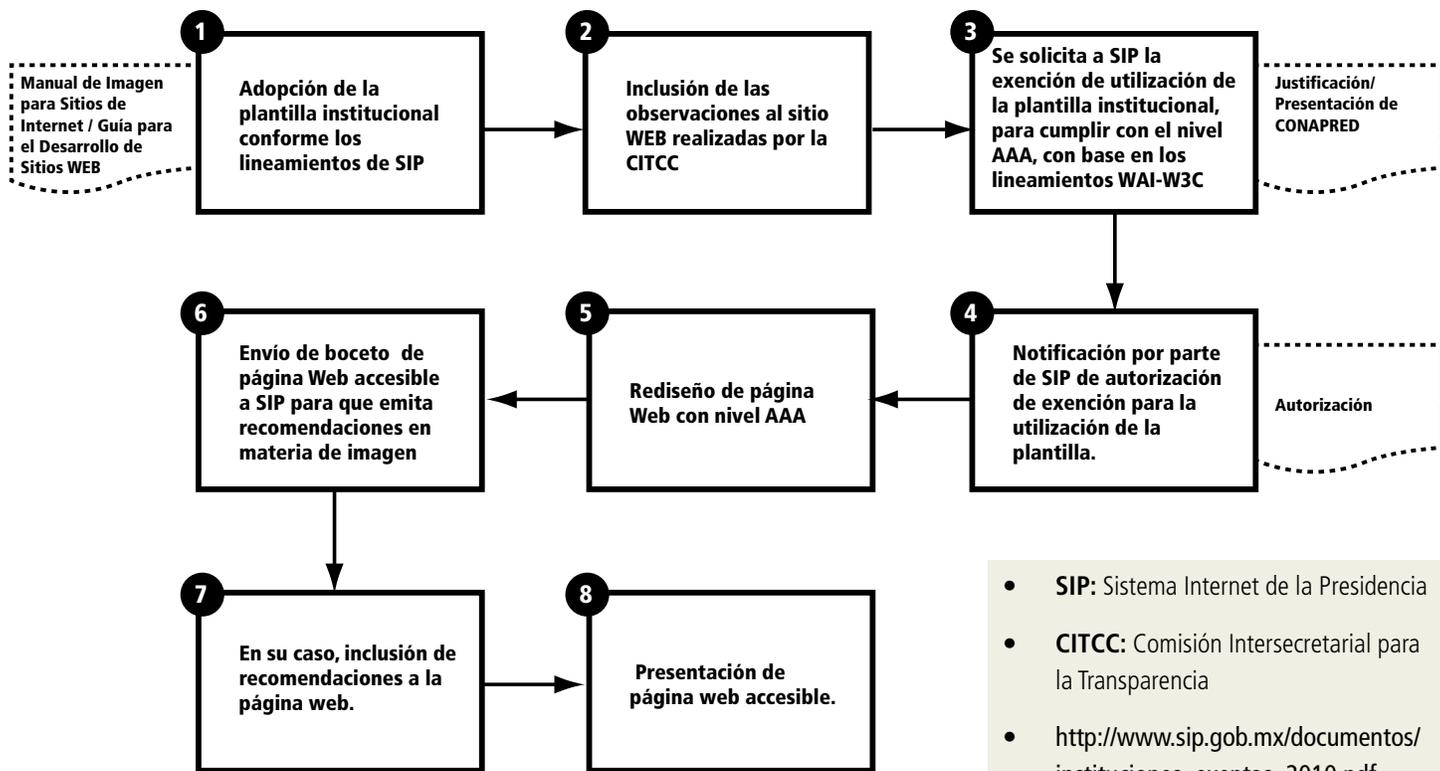
El principio de accesibilidad tiene por objeto eliminar los obstáculos que dificultan a las personas con discapacidad el goce de sus derechos, lo cual no sólo tiene ver con el acceso físico a lugares, sino también con el acceso a información, tecnologías como el Internet, comunicación y a la vida económica y social.

Para las personas con discapacidad la accesibilidad web tiene la misma importancia que la accesibilidad física.

Proporcionar las herramientas y facilidades que permiten a las personas con discapacidad acceder a la información garantiza el ejercicio pleno de este derecho y otros, con lo cual mejora su calidad de vida.

PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DE USO DE LA PLANTILLA INSTITUCIONAL

Para ofrecer a las personas con discapacidad una accesibilidad de prioridad 3 nivel aaa, de acuerdo a las pautas de accesibilidad al contenido en la web impulsadas por la web accessibility initiative (wai) y los trabajos de la world wide web consortium (w3c).



- **SIP:** Sistema Internet de la Presidencia
- **CITCC:** Comisión Intersecretarial para la Transparencia
- http://www.sip.gob.mx/documentos/instituciones_exentas_2010.pdf
Listado de instituciones exentas de aplicar las plantillas desarrolladas por el SIP

EJEMPLOS DE PÁGINAS WEB ACCESIBLES EN EL MUNDO

NIVEL AAA

Sitio oficial de la Secretaría de Comunicaciones de Argentina <http://www.secom.gov.ar/>

The screenshot displays the website interface for the Argentine Secretariat of Communications. At the top, there is a navigation bar with the site's name and contact information. The main content area features a large article titled "FIRMA DEL CONTRATO DE FIDUCIARIO CONSTITUCION DEL FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL". Below this, there are several smaller news items, each with a thumbnail image and a brief description. On the left side, there is a vertical menu with categories like "Institucional", "Secciones", "Fotografía", "Videos", and "Más galerías". On the right side, there is a weather widget showing "Temperatura: 22° C" and a calendar for February 2011. The website uses a blue and white color scheme and includes various icons for navigation and social media.

NIVEL AA

Sitio oficial del Gobierno español <http://www.la-moncloa.es/home.htm>

The screenshot shows the homepage of the Spanish Government's official website, La Moncloa. The page features a navigation bar with links to 'Inicio', 'El Presidente', 'Gobierno', 'Consejo de Ministros', 'Sala de Prensa', and 'Multimedia'. A search bar is located in the top right corner. The main content area is divided into several sections:

- Destacados:** A featured article titled 'El Gobierno presenta el plan para reforzar la solvencia y credibilidad del sector financiero' (The Government presents the plan to strengthen the solvency and credibility of the financial sector). It includes a photo of government officials and a brief description of the plan.
- Actualidad:** A section for current news with three articles:
 - El vicepresidente primero preside la reunión de la Comisión Delegada del Gobierno para la Cooperación al Desarrollo:** A photo of the Vice President presiding over a meeting.
 - El gasto farmacéutico descendió en enero un 8,39% en relación al mismo mes del año anterior:** A text-based article about pharmaceutical spending.
 - El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio convoca una conferencia urgente del sector de la automoción:** A photo of a car show.
 - La Policía traslada desde Bélgica a dos pakistaníes vinculados a una célula que de Al Qaeda:** A text-based article about a police operation.
- Agenda > Febrero 2011:** A calendar for the month of February 2011, with a 'El presidente' section listing his activities.
- Ejes de la acción política del Gobierno:** A section highlighting three main areas: 1. Austeridad, 2. Reformas, and 3. Cohesión Social. It includes logos for 'Economía Sostenible' and 'ACUERDO SOCIAL Y ECONÓMICO'.
- Participación ciudadana:** A section for citizen participation with a 'Enviar al Presidente' button.
- Información de interés:** A section with various links and search options.

The footer contains the website's name 'La Moncloa', contact information, and a grid of navigation links for different government entities like 'El Presidente', 'Gobierno', 'Consejo de Ministros', 'Sala de Prensa', 'Multimedia', and 'España'.

NIVEL A

Sitio Oficial del gobierno del estado de Nuevo León <http://www.nl.gob.mx/>

Inicio - Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

Nuevo León Unido Gobierno para Todos

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS TEMAS GOBIERNO NUEVO LEÓN PARTICIPA TRANSPARENCIA NOTICIAS

Jóvenes al Empleo (JaE)

Si tienes entre 18 y 29 años y buscas empleo, este nuevo programa te capacita y apoya para conseguir trabajo.

Últimas noticias

Inaugura Gobernador del Estado Rodrigo Medina de la Cruz Puente Vehicular "Agua Fria-Zuazua" mediante una inversión de 73.2 millones de pesos

Obtén un servicio

Consulta las adeudas de tu vehículo

Nuevo León te invita

Temas

- Adultos mayores
- Deportes
- Desarrollo agropecuario
- Desarrollo social
- Desarrollo urbano
- Discapacidad
- Economía y negocios
- Educación
- Emprego
- Jóvenes
- Mejora regulatoria
- Migrantes
- Mujeres
- Salud
- Turismo

ENCUESTA

¿Cuál de las opciones que ofrece SE Orienta has consultado?

PARTICIPA

Desde Cartera.com

Únete a la red social

Participa en la estrategia de la comunidad calificando acciones y creando propuestas.

Creá una propuesta ciudadana

Y coméntala en realidad a través de los cuestionarios de la comunidad.

Teléfonos: 065 Osa roja 066 Emergencias 070 Información y Locust 075 Ciudad del DF 080 Denuncia anónima 2020-4473 2020-4474 Denuncia al robo de la auto, casa o negocio.

Gobierno

- Gobernador
- Dependencias y entidades
- Plan Estatal de Desarrollo
- Programas sectoriales y especiales
- Otros sistemas y niveles de gobierno

Transparencia

- Información pública por concepto o por dependencias
- Solicitudes de información
- Ley de Transparencia

Legislación y Periódico Oficial

- Colección completa de leyes
- Leyes nuevas o reformadas
- Constitución del Estado de Nuevo León
- Periódico Oficial

Acerca de NL

- Museos
- Historia
- Cultura y tradiciones
- Mapas
- Calidad del aire

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Gobierno del Estado de Nuevo León, México / Administración 2009-2015

Calle Zaragoza esquina con calle E de Mayo, Zona centro.
Monterrey, Nuevo León, México CP 64000

18 de febrero, 2011

Acércate de esta pantalla: Aviso legal Preguntas frecuentes Mapa del sitio Escríbete al boletín

HTML CSS WML RSS